DECRETO N° 1.623/2.022.

CONCORDIA, 15/12/2.022.

VISTO las actuaciones obrantes en los Expedientes Internos Nº 168 "H" 2022 y 2663 "D" 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial eleva nota de las designaciones de los diferentes representantes que integran el Consejo Asesor Permanente del Código de Ordenamiento Urbano y Territorial C.O.U.yT. (según Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 515/2022).

Que el Decreto Nº 515/2022, de fecha 22/04/2022 determina la realización del trabajo de revisión del mencionado Código, tal lo establecido por dicha normativa en la Sección 1.1.6 "Autoridad de aplicación" punto a).

Que mediante el expediente interno Nº 168 "H" 2022 el Honorable Concejo Deliberante designó a las Concejalas Señora Lía SOLÍS y Licenciada Magdalena RETA DE URQUIZA como sus representantes, una por cada bancada.

Que el mencionado Consejo quedará conformado de la siguiente manera:

- Agrimensor Adrián CAIRE y Agrimensor Juan José RODRÍGUEZ, en representación del Colegio de Agrimensores, en carácter de Titular y Suplente, respectivamente.
- Arquitecto Arturo BATTISTELLA y Arquitecto Lucas BORTOLÍN, en representación del Colegio de Arquitectos, en carácter de Titular y Suplente, respectivamente.
- Concejala Señora Lia SOLÍS, en representación del Bloque Oficialista –Frente de Todos- del Honorable Concejo Deliberante.
- Concejala Licenciada Magdalena RETA DE URQUIZA, en representación del Bloque Opositor –Juntos por el Cambio- del Honorable Concejo Deliberante.
- María Agostina COLMAN PALMA, en representación del Colegio de Corredores Inmobiliarios C.P.I., en carácter de Titular.
- Escribano Bruno LAGADARI y Escribana María Lucrecia PIANA, en representación del Colegio de Escribanos, en carácter de Titular y Suplente, respectivamente.
- Ingeniero Alejandro BESSONE MARTÍNEZ e Ingeniero Juan Manuel SAGASTI en representación del Colegio de Ingenieros, en carácter de Titular y Suplente respectivamente.
- M.M.O. Saveiro Juan PASSARELLA y M.M.O. José Guillermo DIANA, en representación del Colegio de Maestros Mayores de Obra y Técnicos, en carácter de Titular y Suplente, respectivamente.

Que este Departamento Ejecutivo estima atinente la designación de los representantes que integran el Consejo Asesor Permanente del Código de Ordenamiento Urbano y Territorial C.O.U.yT. (según Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 515/2022), conforme al considerando precedente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, Inciso u), de la Ley 10027 – y su Modificatoria – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO N°

CONCORDIA,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Designese a los representantes que integrarán el Consejo Asesor Permanente del Código de Ordenamiento Urbano y Territorial C.O.U.yT. (según Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 515/2022); que quedará conformado de la siguiente manera:

- Agrimensor Adrián CAIRE y Agrimensor Juan José RODRÍGUEZ, en representación del Colegio de Agrimensores, en carácter de Titular y Suplente, respectivamente.
- Arquitecto Arturo BATTISTELLA y Arquitecto Lucas BORTOLÍN, en representación del Colegio de Arquitectos, en carácter de Titular y Suplente, respectivamente.
- Concejala Señora Lía SOLÍS, en representación del Bloque Oficialista –Frente de Todos- del Honorable Concejo Deliberante.
- Concejala Licenciada Magdalena RETA DE URQUIZA, en representación del Bloque Opositor –Juntos por el Cambio- del Honorable Concejo Deliberante.
- María Agostina COLMAN PALMA, en representación del Colegio de Corredores Inmobiliarios C.P.I., en carácter de Titular.
- Escribano Bruno LAGADARI y Escribana María Lucrecia PIANA, en representación del Colegio de Escribanos, en carácter de Titular y Suplente, respectivamente.
- Ingeniero Alejandro BESSONE MARTÍNEZ e Ingeniero Juan Manuel SAGASTI en representación del Colegio de Ingenieros, en carácter de Titular y Suplente respectivamente.
- M.M.O. Saveiro Juan PASSARELLA y M.M.O. José Guillermo DIANA, en representación del Colegio de Maestros Mayores de Obra y Técnicos, en carácter de Titular y Suplente, respectivamente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, dése a la Secretaría Gobierno y Hacienda, y oportunamente, archívese.

*SMCC/DNP/PEP*

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA